



Resolución Directoral N° 191 -2018-OGRH-SG/MC

Lima, **26 JUN. 2018**

Vistos, el Informe N° 900012-2018/DRE/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 19 de junio de 2018; y el Memorando N° 900207-2018/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 20 de junio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, con el Informe N° 900012-2018/DRE/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 19 de junio de 2018, la señora Katie Marlene Navarro Vasquez, Directora designada temporalmente de la Dirección de Recuperaciones, solicita a su jefe inmediato el uso de licencia sin goce de haber del 04 al 13 de julio del año en curso;

Que, a través del Memorando N° 900207-2018/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 20 de junio de 2018, la Directora General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural autoriza el uso de la licencia solicitada por la señora Katie Navarro Vásquez, por lo cual a fin de continuar con las funciones de la Dirección de Recuperaciones, requiere se designe temporalmente a la Lic. Evelyn Centurion Cancino;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC de fecha 28 de diciembre de 2017, se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Recuperaciones cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo en mención pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior, no siendo considerado Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; y, tiene Nivel Remunerativo F-3;

Que, por otro lado, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 05 de enero de 2018, se resolvió en el artículo 5° delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2018, entre otras, la siguiente facultad:



"(...)

c. Autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

(...);

Que, la señora Katie Marlene Navarro Vásquez, Directora designada temporalmente de la Dirección de Recuperaciones, es empleada pública sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, de este modo, en virtud al artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y el numeral 6.6.2.2. de la Directiva N° 001-2018-SG/IMC "*Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia y permanencia de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura*", y contando con la autorización del jefe inmediato, corresponde dar el Visto Bueno a la licencia solicitada por la trabajadora en mención debiéndose tomar en cuenta que conforme a la normativa vigente por cada cinco días consecutivos se acumulará los días sábados y domingos, por lo que el periodo de licencia se dará del 04 al 15 de julio del año en curso;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Recuperaciones del Ministerio de Cultura, por lo cual correspondería designar temporalmente a la señora Evelyn Gilda Centurion Cancino, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Recuperaciones por el periodo del 04 al 15 de julio del año en curso;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder a la señora Katie Marlene Navarro Vasquez, Directora designada temporalmente de la Dirección de Recuperaciones del Ministerio de Cultura, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, del 04 al 15 de julio del año en curso, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Designar temporalmente las funciones a la señora Evelyn Gilda Centurion Cancino del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Recuperaciones, por el periodo comprendido del 04 al 15 de julio del año en curso, en adición a las labores del Contrato Administrativo de Servicios N° 0074-2018-MC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Directoral N° 191 -2018-OGRH-SG/MC

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; a la Dirección de Recuperaciones; a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la señora Katie Marlene Navarro Vasquez y a la señora Evelyn Gilda Centurion Cancino, así como anexar copia de la misma en el legajo personal.

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos

.....
Karin Cáceres Durango
Directora General

